



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2025 de fecha 30 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-017/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA" PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS", DEL CUAL ES PARTE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2323/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 224/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Expediente identificado como EXP-0000-2025-082995, presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por medio del cual dan respuesta a la Nota PR N° 0638/2025, del IPS sobre la solicitud de redistribución de Medicamentos Hemoderivados en el marco del *"Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay y la Universidad Nacional de Córdoba de la República Argentina por intermedio del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" para intercambio de plasma sanguíneo por medicamentos Hemoderivados"* y del *"Programa de Intercambio de Plasma por Medicamentos Hemoderivados"*; y

CONSIDERANDO: Que, el Instituto de Previsión Social fue seleccionado como exportador adherente por el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), que consiste en intercambiar plasma por medicamentos hemoderivados de acuerdo al Programa de Intercambio de Plasma por Medicamentos Hemoderivados que brinda a los bancos de sangre asociados la posibilidad de aprovechar íntegramente los excedentes de plasma humano que no son utilizados, el IPS ha solicitado la redistribución;

Que, las cláusulas cuarta y octava del mencionado convenio de cooperación establecen la provisión de plasma sanguíneo sin fines de lucro y que a cambio percibirá en carácter de redistribución de los productos terminados que serán debidamente acreditados y habilitados oficialmente con la garantía del cumplimiento de los requisitos legales técnicos administrativos de rigor;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2025 de fecha 30 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-017/2025

Que, el Informe del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, emitió informe sobre las cantidades de Plasma enviados, conforme al siguiente detalle:

Embarque	Fecha Mes/Año	Tipo de Plasma	Cantidad Declarada en Envío (kg.)	Cantidad Declarada en recepción (Kg.)	Retribución		Calculo de Retribución		Valor de la Retribución por KG. DE Plasma FOB
					Frascos de Albumina 20%	Frascos de Inmunoglobulina 5 g.	Frascos de Albumina /Kg. Plasma.	Gramos Lg./Kg. Plasma	
39	abr-24	PA	681,3	617,4	741	173	1,2	1,4	23,2
39	abr-24	PB	87,1	91,0	109	18	1,2	1,0	20
40	Jul-24	PA	656,4	602,5	723	169	1,2	1,4	23,2
40	Jul-24	PB	135,9	125,5	151	25	1,2	1,0	20
43	nov-24	PA	843,8	776,8	932	218	1,2	1,4	23,2
43	nov-24	PB	332,5	303,0	264	61	1,2	1,0	20
Total Producido			2.737,1	2.516,3	3.020	663			
Retenido el 20%					2.416	530			

Que, solicitan la redistribución de:

- * ALBUMINA HUMANA AL 20 % Cantidad: 2416 (dos mil cuatrocientos dieciséis) frascos.
- * INMUNOGLOBULINA G INTRA VENOSO DE 5 GRAMOS Cantidad: 530 (quinientos treinta) frascos.

Que, así mismo, se informa que esta redistribución significará para nuestra Institución aproximadamente USD. 440.705.- (Dólares americanos cuatrocientos cuarenta mil setecientos cinco), ahorrados en compra de medicamentos Hemoderivados, que se consigue gracias al trabajo y esfuerzo de la Institución a través del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular al producir la materia prima Plasma Fresco congelado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 224/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2025 de fecha 30 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-017/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción de los medicamentos hemoderivados provenientes del *"Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay y la Universidad Nacional de Córdoba de la República Argentina por intermedio del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" para intercambio de plasma sanguíneo por medicamentos Hemoderivados"* y del *"Programa de Intercambio de Plasma por Medicamentos Hemoderivados"*, en las siguientes cantidades:
 - ALBUMINA HUMANA AL 20 % Cantidad: 2416 (dos mil cuatrocientos dieciséis) frascos.
 - INMUNOGLOBULINA G INTRAVENOSO DE 5 GRAMOS Cantidad: 530 (quinientos treinta) frascos.
- 2º) Encomendar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través del Departamento de Administración de Suministros Médicos para arbitrar los medios necesarios para la recepción, registro y control de los medicamentos mencionados en las dependencias de sus instalaciones para la redistribución en la red de farmacias requirentes.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración